



ESTUDIO JURIDICO

Luigi F. García Cano
ABOGADO

Quito, 22 de febrero del 2005

*que
2-05-05
Karina ✓*

Flor Maria

27 ABR. 2005

14h30

SEÑOR ECONOMISTA
FABIAN ALBUJA CHAVEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
EN SU DESPACHO.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Jácome
C.A.U.

De mi consideración:

OK.

CESAR GONZALO MOLINA ADUM, en mi calidad de gerente general y representante legal de la compañía **PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN CIA. LTDA.** cuyo numero en los registros de la institución que acertadamente dirige se encuentra signado con el numero **18528**.

Adjunto los testimonios de escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** en la que constan los actuales propietarios y representantes legales de la compañía, los mismos que a continuación detallo:

1.- Escritura # 1779 celebrada el 15 de noviembre de 1993, en la cual los señores **CONYUGES SEÑOR MIGUEL HONORIO CEVALLOS CANTOS Y SEÑORA ROSANA DEL PILAR LOAIZA SANTANA** en su calidad de otorgantes a favor de **MARIA ESTHER CEVALLOS CANTOS DE MOLINA**.

2.- Escritura # 2145 celebrada el 13 de diciembre de 1993, en la cual los señores **CONYUGES CARLOS ALFREDO CEVALLOS CANTOS Y LA SEÑORA FATIMA GRACIELA MORA FERNANDEZ** a favor de **MARIA ESTHER CEVALLOS CANTOS DE MOLINA**.

3.- Escritura # 1339 celebrada el 10 de octubre de 1997, en la cual los señores **CONYUGES DOCTORA MARIA ENRIQUETA**

EDIFICIO CHIRIBOGA Of. # 104---- Teléfonos : 2902398-099-711791
JUAN LEON MERA 453 Y ROCA --Casilleros Judiciales # 2270.CSJQ-
04.CSJM-3358-CSJG-135-TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*P/F. en 3 ingresos,
por,*

*Volos Novius
USD. 9,40*

*OK.
Cesión de participaciones
registradas en el sistema.
Flor / 29.04.2005.*



ESTUDIO JURIDICO

Luigi F. García Cano

ABOGADO

CEVALLOS CANTOS DE BRITO Y DOCTOR WILLIAM FRANKLIN BRITO GORDON en su calidad de otorgantes a favor de la SEÑORITA MARIA BELEN MOLINA CEVALLOS.

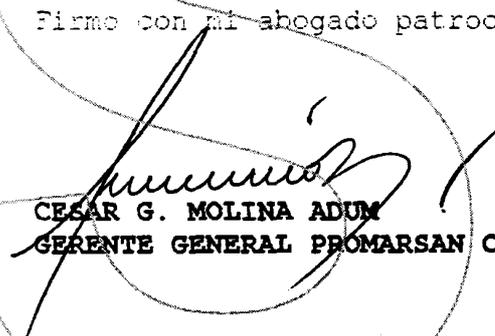
1.- Escritura # 2764 celebrada el 23 de octubre del 2002, mediante la cual realiza una ACLARATORIA EL SEÑOR CESAR MOLINA ADUM EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA "PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ - PROMARSAN" CIA. LTDA.

Con todos estos antecedentes estoy notificando a la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS para que disponga el tramite correspondiente.

De ser necesario notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero # 2270 del palacio de justicia de Quito.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipándole mis agradecimientos.

Firmo con mi abogado patrocinador.


CESAR G. MOLINA ADUM
GERENTE GENERAL PROMARSAN CIA-LTDA

29.04.2005



Das und nicht dicke
C O P I A (12119)
Número: 1.774.-

1 CESION DE PARTICIPACIONES : OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑOR MIGUEL
2 HONORIO CEVALLOS CANTOS Y SEÑORA ROSANA DEL PILAR LOAIZA SANTANA
3 A FAVOR DE MARIA ESTHER CEVALLOS CANTOS DE MOLINA.-
4
5 CUANTIA : S/. 20' 170.000,00
6 En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre ,
7 -Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes quin
8 -ce de Noviembre de Mil.Novecientos Noventa y Tres, antè mí Abogado
9 , Alcides Vélez Rivadeneira , Notario Público Cuarto del Cantón -
10 Manta, COMPARECEN : Por una parte el señor Miguel Honorio Ceva -
11 llos Cantos y señora Rosana del Pilar Loaiza Santana , casados -
12 - entre sí, por sus propios derechos ; y , por otra parte la se
13 ñora María Esther Cevallos Cantos de Molina , casada , por sus -
14 - propios derechos . - Los comparecientes son mayores de edad , equa
15 - toriados, de este vecindario e idóneos , legalmente capaces para
16 - contratar y obligarse a quienes de conocer y de haberme presenta
17 do sus respectivas cédulas de ciudadanía . Doy fé . - Dichos otor
18 - gentes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y
19 resultados de esta escritura de CESION DE PARTICIACIONES , la -
20 - cual proceden a celebrarla , me entregan una minuta para que la -
21 - eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue : SEÑOR-
22 - NOTARIO . - En el Registro de Escrituras-Públicas a su cargo , sí
23 - vase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES conteni
24 - da dentro de las siguientes cláusulas : PRIMERA . - INTERVINIEN -
25 - TES . - Intervienen , en la celebración, otorgamiento y suscripción
26 de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones So-
27 - ciales , por una parte y por sus propios derechos el señor Miguel
28 - Honorio Cevallos Cantos, acompañado de su cónyuge Rosana del Pi -

1. María Estrella Santana, acorde con las reformas introducidas en el -

2. Código Civil, quien da su aceptación para la Cesión de Participaciones Sociales a su cónyuge que tiene en la Empresa PROMARSAN

3. Compañía Limitada, partes que para los efectos de éste contrato-

4. se le llamará " LOS VENDEDORES CEDENTES "; y, por otra parte

5. por sus propios derechos la señora María Esther Cevallos Cantos

6. de Molina, parte que para los efectos de este contrato se-

7. le llamará " LA COMPRADORA CESIONARIA " . - SEGUNDA ANTECEDEN-

8. TES . - Mediante Junta General Extraordinaria Unversal de Socios,

9. celebrada en la Parroquia Caramijó del Cantón Matecristi, a los

10. veinticinco días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y

11. Tres, siendo las diez horas en el local de la Empresa PROMARSAN -

12. Compañía Limitada ubicada en Caramijó, se reúnen los señores -

13. César Gonzalo Molina Adúm, Doctora Enriqueta Cevallos Cantos -

14. de Brito, Carlos Alfredo Cevallos Cantos y Miguel Honorio Ce-

15. vallos Cantos, encontrándose presente la totalidad del capital -

16. social, acorde a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta

17. de la Ley de Compañía, en donde se trató tres punto del orden -

18. del día : Uno) Informe del Gerente de la Empresa . Dos) Auto-

19. rización y consentimiento unánime del capital social sobre -

20. las participaciones sociales del señor Miguel Honorio Cevallos -

21. Cantos para su venta . - Tres) Admisión del nuevo socio . Pre-

22. sidiendo la Junta la Doctora María Enriqueta Cevallos Cantos de

23. Brito y actua como Secretario el señor César Gonzalo Molina -

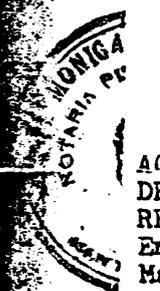
24. Adúm . La Junta por unanimidad resuelve : Uno) Aprobar el in-

25. forme del señor Gerente General . - Dos) Dar el consentimiento-

26. unánime del capital social para que el señor Miguel Honorio Ce-

27. vallos Cantos pueda vender sus participaciones sociales que -

28.



ACT
DE
RE
En
Mar
ci
ca
ub
re
26
ne
la
gu
ti
Ma
pa
do
se
de
Co
Es
di
1.
2.
3.
Pr
li
za
ay
to
p
c
l
n
n
d
C
s
t
i
i
i

Doce mil ciento veinte

(12/20)

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN CIA. LTDA, REALIZADA EL 25 de OCTUBRE DE 1993.

En la Parroquia Jaramijó del Cantón Montecristi, Provincia de Manabí, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y tres, siendo las 10:00 diez horas, en el local propio de la Empresa Productos del Mar Sánchez Cía. Ltda ubicada en la parroquia Jaramijó del Cantón Montecristi, se reúnen los socios: César Gonzalo Molina Adúa, propietario de 26% de las participaciones equivalente a 2.018 participaciones; Carlos Alfredo Cevallos Cantos propietario de 26% de las participaciones, equivalente a 2.018 participaciones; Miguel Honorio Cevallos Cantos, propietario del 24% de las participaciones, equivalente a 2.017 participaciones, y; Doctora María Enriqueta Cevallos Cantos, propietaria del 24% de las participaciones, equivalente a 2.017 participaciones, encontrándose presente la totalidad del capital social, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo Décimo Primero de los Estatutos de la Empresa; para conocer el siguiente orden del día:

- 1.- OMFORME DEL GERENTE GENERAL.
- 2.- AUTORIZACION Y CONSENTIMIENTO UNANIME DEL CAPITAL SOCIAL SOBRE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SEÑOR MIGUEL HONORIO CEVALLOS CANTOS PARA SU VENTA, Y
- 3.- ADMISION DEL NUEVO SOCIO.

Preside la Junta la Presidenta Doctora María Enriqueta Cevallos Cantos de Brito y actúa como Secretario el señor César Gonzalo Molina Adúa. Instalada la Junta, los socios por unanimidad aprueban los puntos del orden del día. Sobre el primer punto toma la palabra el señor César Molina en su calidad de Gerente, para manifestar que la Empresa, pese a los inconvenientes financieros en que se desenvuelve, hay la posibilidad de seguir adelante y buscar mercado en el exterior como para el consumo interno, por los que en los meses siguientes hay posibilidad de obtener un contrato. Hasta aquí su informe, el mismo que por unanimidad se lo aprueba. En lo referente al segundo punto del orden del día solicita la palabra el señor Miguel Honorio Cevallos Cantos, para manifestar que es su deseo de no continuar siendo socio de la Empresa PROMARSAN CIA. LTDA, por lo que solicita a los socios se le permita ceder sus participaciones sociales, teniendo los socios la preferencia al ceder las participaciones acorde a sus porcentajes, en caso de que algunos de ellos lo requiera, de no ser así, se le permita ceder sus participaciones a la señora María Esther Cevallos Cantos; persona que ha tenido conversación previa. Pide la palabra el señor Carlos Cevallos Cantos quién manifiesta que no va a ser uso al derecho de preferencia y da su consentimiento para que ceda las participaciones a la señora María Esther Cevallos. La Doctora María Enriqueta Cevallos Cantos de Brito al igual que el señor César Gonzalo Molina Adúa expresan que tampoco hacen uso al derecho de preferencia y dan su consentimiento. Solicita la palabra el señor Miguel Honorio Cevallos para manifestar que el 24% del capital social de la Empresa equivalente a 2,017 participaciones da un total de \$ 20.170.000, va a proceder a ceder a la señora María Esther Cevallos Cantos previo resolución de la Junta. La Junta por unanimidad resuelve: 1.- Aprobar el informe del Gerente general.- 2Dar el consentimiento unánime para que el señor Miguel Honorio Cevallos Cantos, ceda sus participaciones sociales a la señora María Esther Cevallos Cantos.- 3.- Admisión del nuevo socio señora María Esther Cevallos Cantos. La Empresa en adelante estará integrada acorde al cuadro de la siguiente manera:

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MARIA ENRIQUETA CEVALLOS CANTOS DE BRITO

César Molina Adúm	2,018 part.	a \$10.000 c/u	20 *180.000
Carlos Cevallos C.	2.018 part.	a 10.000 c/u	20 *180.000
Enriqueta Cevallos C.	2.017 part.	a 10.000 c/u	20 *170.000
Esther Cevallos C.	2.017 part.	a 10.000 c/u	20 *170.000
	<u>8.070 part.</u>		<u>80 *700.000</u>

Lo resuelto en esta Junta a la brevedad posible se eleve a escritura pública, el señor gerente confiera las certificaciones tal como lo dispone el artículo 115 de la Ley de Compañías. Por no haber otro punto más que tratar, se declara un receso para la elaboración del Acta de esta sección, la misma que luego de redactada y leyda es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 12H45, suscribiendo en unidad de Acto los concurrentes. F) María Enriqueta Cevallos Cantos . F) Miguel Honorio Cevallos Cantos. F) Carlos Alfredo Cevallos Cantos, y F) César Gonzalo Molina Adúm en su calidad de Secretario.

RAZON: La copia que antecede es fiel copia de su original la misma que reposa en los libros de Actas de la Empresa PROMARSAN CIA.LTDA a la cual me remito, en caso de ser necesario.- Lo certifico, Jaramijó, 26 de Octubre de 1993.

[Handwritten signature]

S O

ESPACIO EN BLANCO



Diez mil ciento veintidós

2017

tiene en la Empresa PROMARSAN COMPAÑIA LIMITADA .- Tres) Admi

1 'tira' a la señora María Esther Cevallos Cantos como nueva socia.

2 - TERCERA : CESION : Con los antecedentes expuestos , el señor -

3 Miguel Honorio Cevallos Cantos cede sus participaciones socia -

4 les que tiene en la Empresa PROMARSAN COMPAÑIA LIMITADA , sus-

5 veinticuatro por ciento de las participaciones equivalente a

6 dos mil diecisiete participaciones a diez mil sucres cada una ,

7 dando un total de veinte millones ciento setenta mil sucres -

8 S/. 20.170.000,00) , a favor de la señora María Esther Ceva-

9 llos Cantos de Molina . - CUARTA : PRECIO.- El precio de la

10 presente cesión de participaciones sociales es de VEINTE MI -

11 LLONES CIENTO SETENTA MIL SUCRES , de contado , que las ceden -

12 tes lo reciben de manos de la compradora cesionaria en moneda -

13 de curso legal , renunciando a formular cualquier cargo en lo-

14 posterior por este concepto . - QUINTA .- DOCUMENTOS HABILITAN

15 TES . - ACEPTACION : La adquirente de la cesión de participacio-

16 nes sociales , es de nacionalidad ecuatoriana. Se adjunta acta-

17 certificada de fecha veinticinco de octubre de Mil Novecientos -

18 noventa y tres . Leída y entendida las partes aceptan el conteni

19 do de la minuta para elevar a escritura pública por convenir a

20 sus intereses.- LA DE ESTILO.- Usted señor Notario se servirá -

21 agregar las demás cláusulas de estilo para que este minuta que se

22 eleva a escritura pública surta los efectos legales . - Minuta -

23 firmada por el Abogado Javier Voelcker , matrícula del Cole

24 gio de Abogados de Manabí, Registro número : quinientos -

25 setenta y cinco . - hasta aquí la minuta que los otor -

26 gentes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de

27 la minuta inserta , la misma que junto con sus documentos

0.000
0.000
0.000
0.000

0.000
ritu
como
er -
raci-
y ley
15, -
queta
Al-
ali -

misma
.LTDAD

13 de octubre de 1993

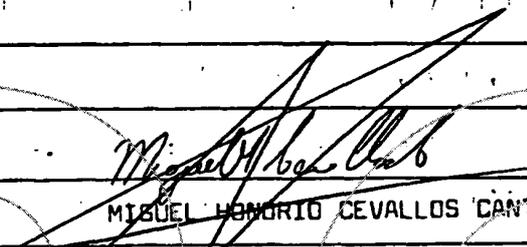
habilitantes quedan elevados a escritura pública con todo el

valor legal.- Se cumplieron los preceptos legales.- Leída

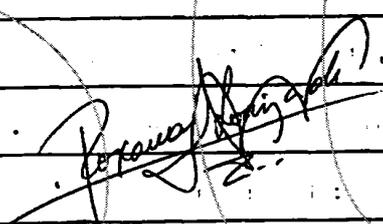
esta escritura a los otorgantes por mí: el Notario de

principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y fir-

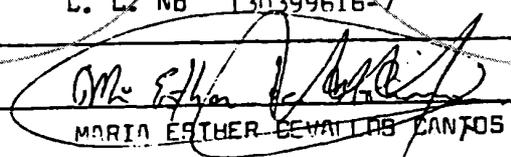
man conmigo, el Notario en unidad de acto. Doy fé. -


MIGUEL HONORIO CEVALLOS CANTOS

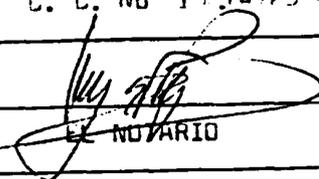
G. B. No 130482495-4


ROSANA DEL PILAR LOIZA SANTANA

C. L. No 130399616-7


MARIA ESTHER CEVALLOS CANTOS

C. C. No 130147257-5


EL NOTARIO

DOY FE ...

ESTAS...OJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Abg. Mónica García S. 11

...Que las precedentes copias fueron otorgadas ante el Ex Notario Abogado ALCIDES VELEZ RIVADENEIRA y en fe de ello confiero este TERCER testimonio en número de cuatro fojas, firmadas y selladas por mí, Abogada MONICA GARCIA SALTOS, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho. LA NOTARIA.- 11


Ab. Mónica García Saltos
NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA-MANABI

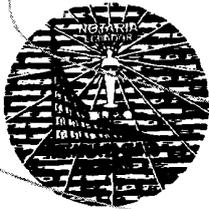


DOY FE: En la presente fecha procedo a sentar razón de este acto de ACLARATORIA en el protocolo donde reposa la matriz de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA PROMARSAN Cia. Ltda, otorgada, mediante escritura pública signada con el número 2764, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta en esta fecha. Manta, veintitrés de octubre año dos mil dos. EL NOTARIO.-




Dr. Ramón Zambrano Vique
Notario Público Cuarta
Manta = Manabi

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía Limitada PRODUCTOS DEL MAR SÁNCHEZ PROMASAN CIA. LTDA, celebrada en esta Notaria el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve, la Cesión de Participaciones otorgada por el señor MIGUEL HONORIO CEVALLOS CANTOS Y OTRA., a favor de la señora MARIA ESTHER CEVALLOS CANTOS DE MOLINA, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- Quito, veinte y uno de febrero del dos mil cinco.-



Dr. Sebastián Valderrama Cuevas
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



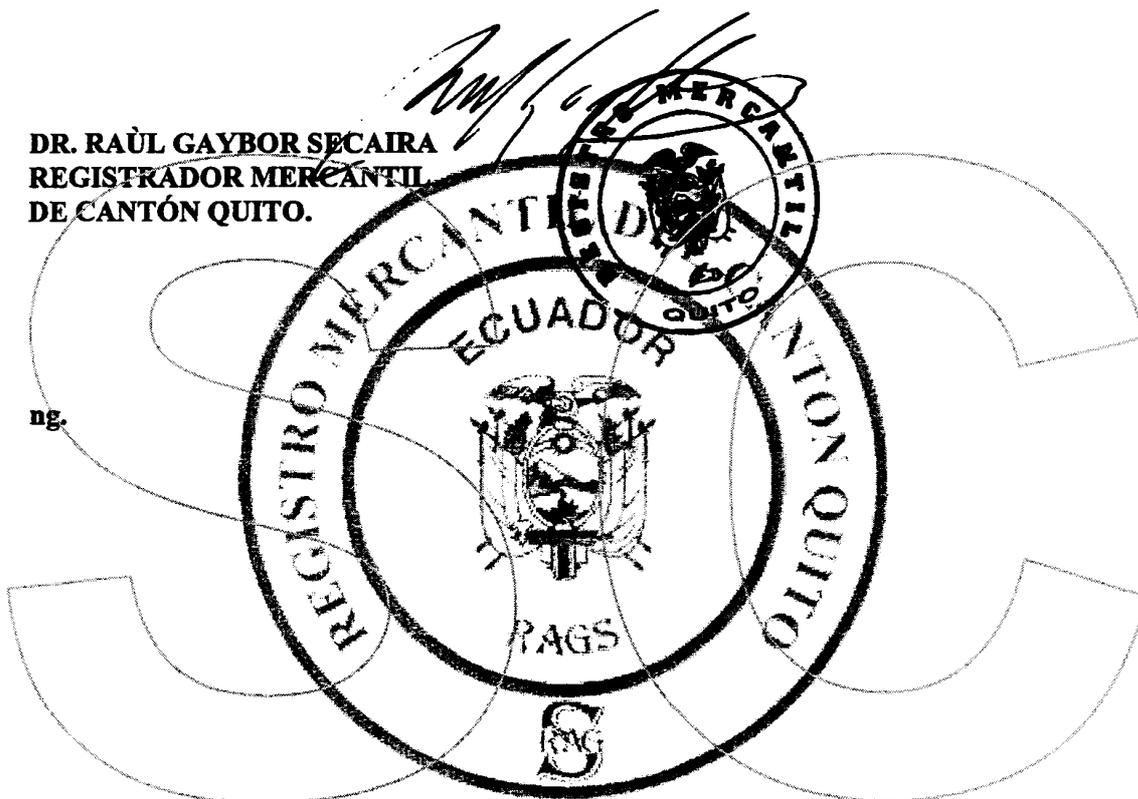


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1021 de REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, fs 1986 vta, tomo 120, correspondiente a la constitución de la compañía "PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones .- Quito, a veintiséis de Abril de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.





C O R T A

NUMERO : (1339)

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES : OTORGAN LOS CONYUGES
DOCTORA MARIA ENRIQUETA CEVALLOS CANTOS DE BRITO Y
DOCTOR WILLIAM FRANKLIN BRITO GORDON ; A FAVOR DE LA
SEÑORITA MARIA BELEN MOLINA CEVALLOS .-**

CUANTIA : S/. 20'170.000,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día viernes diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante mí, **ABOGADA MONICA GARCIA SALTOS**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, Doña **MARIA ENRIQUETA CEVALLOS CANTOS** y **WILLIAM FRANKLIN BRITO GORDON**, casados entre sí, de profesiones Médicos, por sus propios derechos; a quienes en adelante se les denominará "LOS VENDEDORES CEDENTES"; y, por otra parte, la señorita **MARIA BELEN MOLINA CEVALLOS**, de estado civil soltera, de ocupación Estudiante, por sus propios derechos; a quien en lo posterior denominaremos "LA COMPRADORA CESIONARIA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y con capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a quienes les conozco por sus respectivas cédulas de ciudadanía, doy fe, me entregaron una minuta con el fin de elevarla a categoría de Escritura Pública cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA .-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, contenidas dentro de las siguientes

Ab. Mónica García Saltos
NOT. P. B. CUARTA
MANTA

Ab. Mónica García Saltos
Notaria Pública Cuarta

cláusulas : PRIMERA : INTERVINIENTES . - Intervienen en la celebración , otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Publica de Cesión de Participaciones Sociales , por una parte y por sus propios derechos , la señora MARIA ENRIQUETA CEVALLOS CANTOS DE BRITO , acompañada de su cónyuge WILLIAM BRITO GORDON , acorde con las reformas introducidas en el Código Civil , quien da su aceptación para la Cesión de Participaciones Sociales a su cónyuge que tiene en la Empresa PROMARSAN COMPAÑIA LIMITADA , partes que para los efectos de este contrato se los llamará "LOS VENEDORES CEDENTES" ; y , por otra parte , por sus propios derechos , la señorita MARIA BLEN MOLINA CEVALLOS , parte que para los efectos de este contrato se le llamará "LA COMPRADORA CESIONARIA" . SEGUNDA : ANTECEDENTES . - Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios , celebrada en la parroquia Jaramijó del cantón Montecristi , el quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete , siendo las doce horas en el local de la Empresa PROMARSAN COMPAÑIA LIMITADA , ubicada en Jaramijó , se reúnen los señores : César Gonzalo Molina Adám Doctora María Enriqueta Cevallos Cantos de Brito , María Esther Cevallos Cantos de Molina , encontrándose presente la totalidad del Capital Social , acorde a lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías , en donde se trató tres puntos del orden del día : Primero . - Autorización y consentimiento unánime del capital social sobre las participaciones de la Doctora María Enriqueta Cevallos Cantos de Brito para su venta ; Segundo . - Admisión del nuevo socio ; Tercero . - Nombramiento de un Presidente Provisional . Presidiendo la Junta la Doctora María Enriqueta Cevallos Cantos de Brito y actúa como secretario el señor César Gonzalo Molina Adám . La Junta por unanimidad resuelve : Primero . - Dar el consentimiento unánime del Capital Social para que la Doctora María Enriqueta Cevallos Cantos de Brito pueda vender sus participaciones sociales que tiene en la Empresa PROMARSAN COMPAÑIA LIMITADA ; Segundo . -

Ab. Mónica García Saltos
NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MONTECRISTI

Ab. Mónica García Saltos
Notaria Pública Cuarta

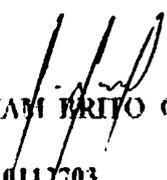
(DOS)

Admitir a la señorita María Belén Molina Cevallos como nueva socia ; Tercero . -
Designar al señor César Gonzalo Molina Adúm , para que provisionalmente se
haga cargo de la presidencia . **TERCERA : CESION . -** Con los antecedentes
expuestos , la Doctora MARIA ENRIQUETA CEVALLOS CANTOS DE BRITO ,
cede sus Participaciones Sociales que tiene en la Empresa PROMARSAN
COMPAÑIA LIMITADA , sus veinticuatro por ciento de las participaciones ,
equivalente a Dos mil diecisiete participaciones , a Diez mil sucres cada una
dando un total de Veinte millones ciento setenta mil sucres , a favor de la
señorita MARIA BELEN MOLINA CEVALLOS / . **CUARTA : PRECIO . -** El
precio de la presente Cesión de Participaciones es de **VEINTE MILLONES
CIENTO SETENTA MIL SUCRES** , de contado , que los cedentes lo reciben de
manos de la compradora cesionaria en moneda de curso legal , renunciando a
formular cualquier cargo en lo posterior por este concepto . **QUINTA :
ACEPTACION . -** Las partes declaran estar de acuerdo en todas las
estipulaciones de este contrato , y convienen en no realizar reclamo alguno en lo
posterior . **SEXTA : GASTOS . -** Los gastos , que se ocasionare la celebración
de la presente escritura publica inclusive su inscripción serán de cargo de la
compradora cesionaria **LA DE ESTILO . -** Usted Señora Notaria , se servirá
agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente
escritura . (Firmado) **ABOGADO JAIME VELASQUEZ E.** Matricula número : Mil
seiscientos ochenta y dos . **COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI** Hasta
aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus
documentos habilitantes , quedando constituida en Escritura Pública conforme a
Derecho . **ASIMISMO** yo , la Notaria examiné a las partes con el fin de
conocer si decidieron otorgar esta Escritura por coacción , amenazas ,
temor reverencial , promesa o seducción , situaciones éstas que no
concurrer en el presente acto / contrato . I , leída enteramente
esta Escritura en alta y clara voz por mí , la aprueban y firman .

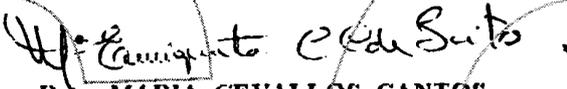
Ab. Mónica
NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANABÍ

Ab. Mónica García Saltos
Notaria Pública Cuarta

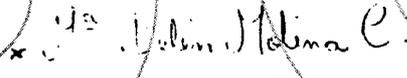
Se cumplieron los preceptos legales se procedió en unidad de
acto DOY FE


Dr. WILLIAM BRITO GORDON

C.C.No. 010117703


Dra. MARIA CEVALLOS CANTOS

C.C.No. 130231888-3


MARIA MOLINA CEVALLOS

C.C.No. 130694698-7


Ab. Mónica Cercis Saltos
NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANABÍ


LA NOTARIA

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA ,

Ab. Mónica Cercis Saltos
Notaria Pública Cuarta

ESTAD. 93 FOMAROSTAN
RUBENIA ASOCIACION
Abg. Mónica García S. J.

CONFORME CON SU ORIGINAL , CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO , AL QUE REMITO . A PETICION DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO , EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO . ESCRITURA NUMERO : MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE . DOY FE - 11

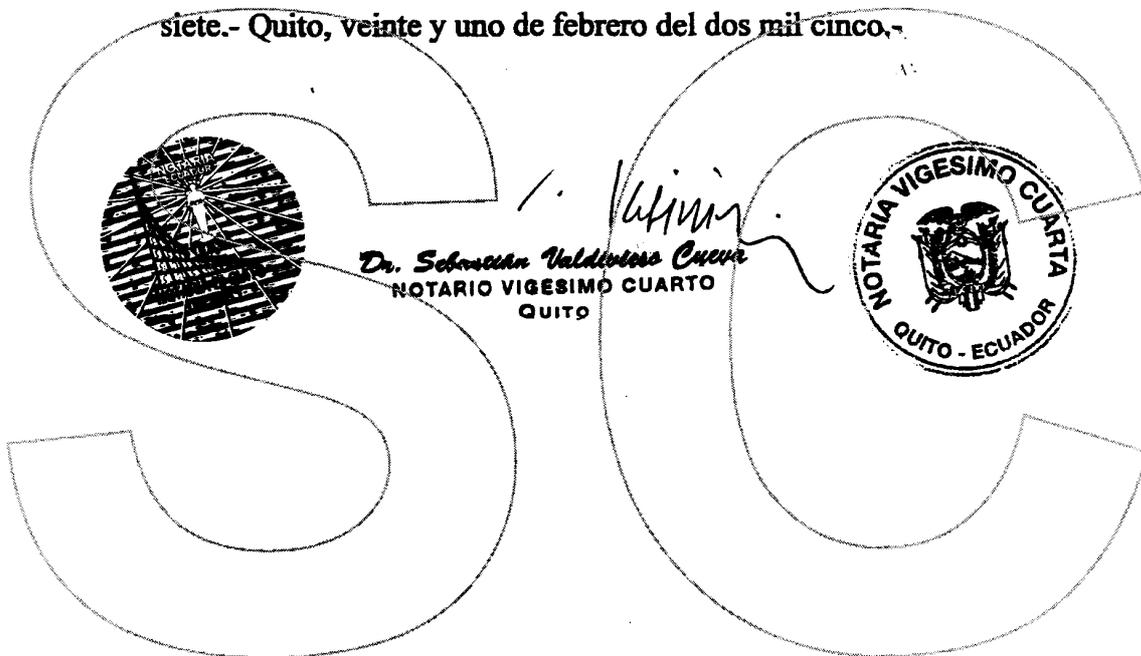


Mónica García S. J.
Abg. Mónica García S. J.
NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA-MANABI

DOY FE: En la presente fecha procedo a sentar razón de este acto de **ACLARATORIA** en el protocolo donde reposa la matriz de la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA PROMARSAN Cia Ltda.** otorgada, mediante escritura pública signada con el número 2764, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta en esta fecha ~~Manta~~ ^{Manta} veintitrés del año dos mil dos. **EL NOTARIO.**
Nota.- Se agrega la palabra OCTUBRE, por haberse omitido, es decir lo correcto es: Manta veintitrés de octubre del año dos mil dos. **EL NOTARIO.**

[Signature]
Lambrano Pinco
Notario Cuarto
MANTA MANABI

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía Limitada PRODUCTOS DEL MAR SÁNCHEZ PROMASAN CIA. LTDA, celebrada en esta Notaria el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve, la Cesión de Participaciones otorgada por la señora MARIA ENRIQUETA CEVALLOS CANTOS Y OTRO, a favor de la señorita MARIA BELEN MOLINA CEVALLOS, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el diez de octubre de mil novecientos noventa y siete.- Quito, veinte y uno de febrero del dos mil cinco.-



Dr. Sebastián Valdivia Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1021 de REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, fs 1986 vta, tomo 120, correspondiente a la constitución de la compañía "PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones .- Quito, a veintiséis de Abril de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-** /

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng.

REGION DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADA POR LOS CONYUGES
SEÑOR CARLOS ALFREDO CEVALLOS CANTOS Y SEÑORA FATIMA GRACIELA-
MORA FERNANDEZ A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ESTHER CEVALLOS CAN-
TOS DE MOLINA.-
CUANTIA: S/ 20'180.000,00
En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre ,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes.
Trece de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Tres, ante mí Abog.
Alcides Vélez Rivadeneira , Notario Público Cuarto del Cantón Man-
ta, COMPARECEN : Por una parte los cónyuges señor Carlos Alfredo
Cevallos Cantos y señora Fátima Graciela Mora Fernández, casados
entre sí, por sus propios derechos ; y ; por otra parte la señora
María Esther Cevallos Cantos de Molina , casada ; por sus propios
derechos . - Los comparecientes son mayores de edad, ecuatoria-
nos, de este vecindario e idóneos , legalmente capaces para con-
tratar y obligarse a quienes de conocer y de haberme presentado
sus respectivas cédulas de ciudadanía . Day, Fé:- Dichos otorgan -
tes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y re-
sultados de esta escritura , la cual proceden a celebrarla , me-
 entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo
texto es el que sigue : SEÑOR NOTARIO .- En el Registro de Escri-
turas Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE -
PARTICIPACIONES SOCIALES, contenida dentro de las siguientes aléu-
culas : PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración,
otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Ce-
sion de Participaciones Sociales, por una parte y por sus propios
derechos el señor Carlos Alfredo Cevallos Cantos, acompañado de -

copios

1 su cónyuge Fátima Graciela Mora Fernández de Cevallos acorde por
2 las reformas introducidas en el Código Civil, quien dá su aceptación
3 - ción para la Cesión de Participaciones Sociales a su cónyuge que
4 - tiene en la Empresa PROMARSAN Compañía Limitada, partes que
5 para los efectos de éste contrato se le llamará LOS VENEDORES
6 RES CEDENTES y por otra parte por sus propios derechos la señora
7 María Esther Cevallos Cantos de Molina, parte que para los efectos
8 - tos de este contrato se le llamará LA COMPRADORA CESIONARIA.

9 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante Junta General Extraordinaria
10 ria Universal de Socios, celebrada en la Parroquia Jaramijó del
11 Cantón Montecristi, a los diez y siete días del mes de Noviembre
12 bre de Mil Novecientos Noventa y tres, siendo las doce horas en
13 el local de la Empresa PROMARSAN Compañía Limitada, ubicada en
14 Jaramijó, se reúnen los señores César Gonzalo Molina Adúm, Doctor
15 tora María Enriqueta Cevallos Cantos de Brito, Carlos Alfredo
16 Cevallos Cantos y María Esther Cevallos Cantos, encontrándose
17 - presente la totalidad del capital social, acorde a lo establecido
18 - puesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías,
19 - rías, en donde se trató un punto del orden del día: Una
20 - Autorización y consentimiento unánime del capital social sobre
21 participaciones sociales del señor Carlos Alfredo Cevallos Cantos
22 tos para su venta.- Presidiendo la Junta la Doctora María Enri
23 ta Cevallos Cantos de Brito y actua como Secretario el señor
24 César Gonzalo Molina Adúm. La Junta por unanimidad resuelve
25 - Uno) Dar el consentimiento unánime del capital social para que
26 el señor Carlos Alfredo Cevallos Cantos pueda vender sus participa
27 - ciones sociales que tienen en la Empresa PROMARSAN
28 - COMPAÑIA LIMITADA.- TERCERA : CESION.- Con los entera

(14644)

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN CIA. LTDA. - REALIZADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1993.

En la Parroquia Jaramijó del Cantón Montecristi, Provincia de Imbabura, a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres, siendo las 12:00, en el local propio de la Empresa Productos del Mar Sánchez Cia. Ltda., ubicada en la parroquia Jaramijó del Cantón Montecristi, se reúnen los socios: César Gonzalo Molina Adum, propietario del 25 % de las participaciones equivalente a 2.018 participaciones; Carlos Alfredo Cevallos Cantos propietario del 25 %, equivalente a 2.018 participaciones; María Esther Cevallos Cantos propietaria del 24 %, equivalente a 2.017 participaciones, y; Doctora María Enriqueta Cevallos Cantos propietaria del 24 % equivalente a 2.017 participaciones, encontrándose presente la totalidad del capital social, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el artículo sesientos ochenta de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo Décimo Primero de los Estatutos de la empresa; para conocer el siguiente orden del día:

1.- AUTORIZACION Y CONSENTIMIENTO UNANIME DEL CAPITAL SOCIAL SOBRE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SEÑOR CARLOS ALFREDO CEVALLOS CANTOS PARA VENDER.

Preside la Junta la Presidenta Doctora María Enriqueta Cevallos Cantos de Lito, actúa como Secretario el señor César Gonzalo Molina Adum. Instalada la Junta, los socios por unanimidad aprueban el único punto del orden del día. Acto seguido toma la palabra el señor Carlos Alfredo Cevallos Cantos para exponer a los socios, que es su deseo de no seguir adelante en la Compañía como socio, por lo que pide a la sala se le permita ceder sus participaciones sociales equivalente al 26 % los socios tienen la preferencia acorde a sus porcentajes como socios si es su voluntad de comprar, de no ser así que unos de ellos compre sus participaciones. Pide la palabra la señora María Enriqueta Cevallos de Lito para manifestar que no va a ser uso al derecho de preferencia y da su consentimiento para que el señor Carlos Alfredo Cevallos venda sus participaciones. El señor César Gonzalo Molina Adum expresa que tampoco hace uso al derecho de preferencia y autoriza a que vende el señor Carlos Alfredo Cevallos Cantos. Pide la palabra la señora María Esther Cevallos Cantos de Molina quien expresa, que los otros socios han renunciado al derecho de preferencia que tienen, ella está dispuesta comprar la totalidad de las participaciones que vende el señor Carlos Alfredo Cevallos Cantos, - esto el 26 % equivalente a 2.018 participaciones, dando un total de \$ 20'180.000. Toma la palabra el señor Carlos Alfredo Cevallos Cantos para indicar que la junta resuelva sobre su autorización de la venta. La Junta por unanimidad resuelve:

César Molina A.	2.018 part.	a	\$10.000	\$ 20'180.000
Enriqueta Cevallos	2.017 part.	a	\$10.000	\$ 20'170.000
Esther Cevallos	4.035 part.	a	\$10.000	\$ 40'350.000
	9.070 part.			80'700.000

Lo resuelto en esta Junta a la brevedad posible se eleve a escritura pública. El señor Cevallos cumplirá las certificaciones tal como lo dispone el artículo 115 de la Ley de Com.



Por no haber otro punto más que tratar, se declara
 receso para la elaboración del Acta de esta sesión, la cual
 que luego de redactada y leída es aprobada por unanimidad
 levanta la sesión a las 12:45, suscribiendo en unida
 los concurrentes. V) María Enriqueta Cevallos Cantos
 f) María Esther Cevallos Cantos de Molina. F) Carlos Alon
 Cevallos Cantos y P) César Gonzalo Molina Adán en su calidad
 de Secretario.

RAZON: La copia que antecede es fiel copia de su original
 misma que reposa en los Libros de Actas de la Empresa
 CIA, LTDA. a la cual me remito, en caso de ser necesario.
 Lo certifico.

Jaramijó, 18 de Noviembre de 1993.

[Handwritten signature]

SECRETARIO

SO

tes expuestos, el señor Carlos Alfredo Cevallos Cantos

(14645)

pueda vender sus participaciones sociales que tiene en la -

Empresa PROMARSAN COMPAÑIA LIMITADA.- TERCERA.- CESION . . 1-

Los antecedentes expuestos, el señor Carlos Alfredo Ceva-

llos Cantos cede sus participaciones sociales que tiene en la-

Empresa PROMARSAN COMPAÑIA LIMITADA sus veintiseis por ciento-

de las participaciones equivalente a dos mil dieciocho parti-

cipaciones a diez mil sucres cada unas, dando un total de vein-

te millones ciento ochenta mil sucres (S/. 20'180.000,00) a-

favor de la señora María Esther Cevallos Cantos de Molina. CUAR-

TA.- PRECIO.- El precio de la presente cesión de participa-

ciones sociales es de VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SU -

CRES, de contado, que los cedentes lo reciben de manos de -

la compradora cesionaria en moneda de curso legal, renunciando

a formular cualquier cargo en lo posterior por este concepto. -

QUINTA . - DOCUMENTOS HABILITANTES Y ACEPTACION.- La adquirente-

de la cesión de participaciones sociales, es de nacionalidad -

ecuatoriana. Se adjunta Acta certificada de fecha diez y siete

de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y tres. Leída y enten-

dida las partes aceptan el contenido de la minuta para elevar a -

escritura pública por convenir a sus intereses.- LA DE ESTILO:

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de -

estilo para que esta minuta que se eleva a escritura pública sur-

ta los efectos legales.- Minuta firmada por el Abogado René Mera

Havez, matricula del Colegio de Abogados de Manabí, Registro -

Número: Hasta aquí la minuta que los otorgantes se -

firmen y ratifiquen en el contenido íntegro de la minuta -

inserta, la misma que junto con sus documentos habilitantes

queden elevados a escritura pública con todo el valor legal.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se cumplieron los preceptos legales. En feida desta escritura

ra a los otorgantes por mí el Notario des principio

fin, en alta y clara voz, la aprueban y afirman conmigo, el

Notario en unidad de acto. Day fé.-

[Handwritten signature]

CARLOS ALFREDO CEVALLOS CANTOS

C. C. No 170382829-1

FATIMA MORA FERNANDEZ

C. C. No 130195932-4

[Handwritten signature]

MARIA ESTHER CEVALLOS CANTOS

C. C. No 13014725/2-5

[Handwritten signature]
EL NOTARIO

Ab. Mónica García Salas
NOTARIA PÚBLICA CUBANA
MANTA-MANABÍ

ESTR - 04
RUBI
Abg. Monica Garcia S P

...Que las precedentes copias fueron otorgadas ante el Ex Notario Abogado ALCIDES VELEZ RIVADENEIRA y en fe de ello confiero este SEXTO testimonio en número de cuatro fojas, firmadas y selladas por mí, Abogada MONICA GARCIA SALTOS, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho. LA NOTARIA - *g*

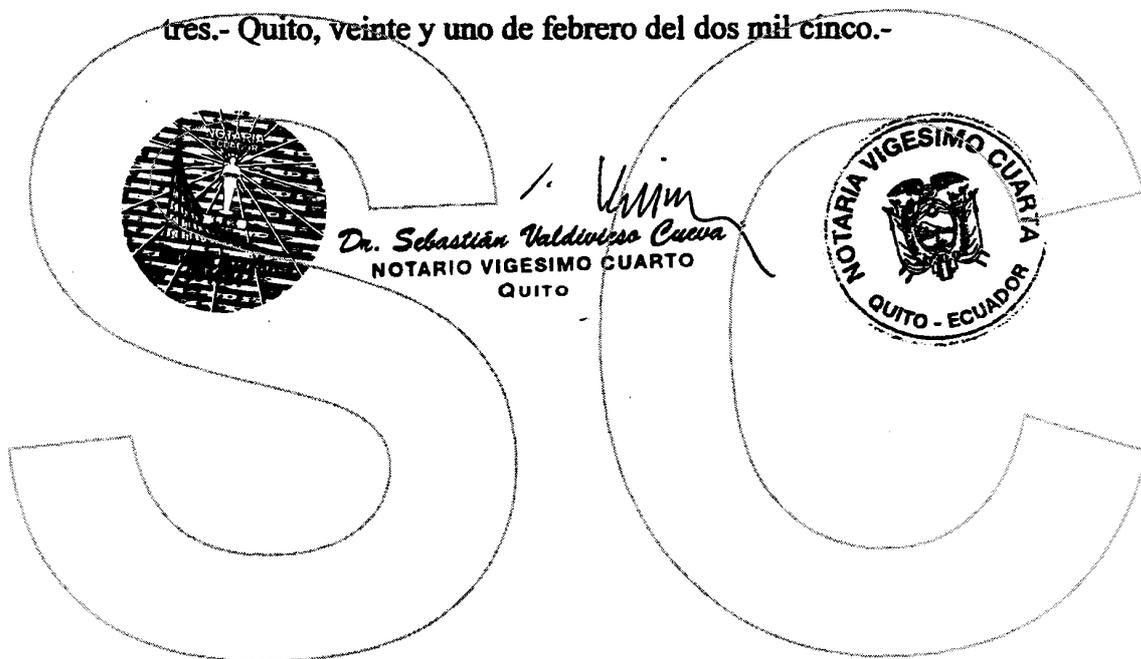
Monica Garcia Saltos
Ab. Monica Garcia Saltos
NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA-MANABI



DOY FE: En la presente fecha procedo a sentar razón de este acto de ACLARATORIA en el protocolo donde reposa la matriz de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA PROMARSAN Cia. Ltda, otorgada, mediante escritura pública signada con el número 2.764, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta en esta fecha. Manta, veintitrés del año dos mil dos. **EL NOTARIO.**
Nota.- Se agrega la palabra OCTUBRE, por haberse omitido, es decir lo correcto es: Manta veintitrés de octubre del año dos mil dos. - EL NOTARIO -

David Zambrano
Ab. David Zambrano
Notario Publico Cuarto
MANTA MANABI

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía Limitada PRODUCTOS DEL MAR SÁNCHEZ PROMASAN CIA. LTDA, celebrada en esta Notaria el treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve, la Cesión de Participaciones otorgada por el señor CARLOS ALFREDO CEVALLOS CANTOS Y SRA., a favor de la señora MARIA ESTHER CEVALLOS CANTOS, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- Quito, veinte y uno de febrero del dos mil cinco.-





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1021 de REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, fs 1986 vta, tomo 120, correspondiente a la constitución de la compañía "PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones .- Quito, a veintiséis de Abril de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.





REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

ACLARATORIA.-

De _____

Otorgada por EL SEÑOR CESAR MOLINA ADUM EN REPRESENTACION DE LA
COMPANIA "PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ - PROMARSAN" CIA. LTDA.-

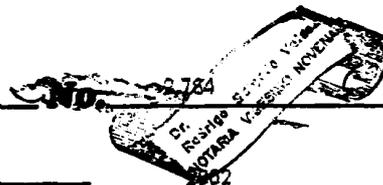
A favor de _____

Cuantía _____ INDETERMINADA _____

**Autorizado por el Notario
AB. SIMON ZAMBRANO VINCES**

Registro SEGUNDO _____

Manta, a 23 **de** _____ OCTUBRE **de** _____



COPIA

NÚMERO : (2.764)

ACLARATORIA OTORGA EL SEÑOR CESAR GONZALO MOLINA ADUM, EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA "PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ - PROMARSAN" COMPAÑIA LIMITADA.

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,

Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintitrés

de octubre del año dos mil dos, ante mí, ABOGADO SIMON

ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta,

comparece y declara el señor CESAR GONZALO MOLINA ADUM,

en calidad de Gerente, y como tal Representante Legal de la Compañía

"PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN" COMPAÑIA

LIMITADA, como se justifica con el nombramiento que se incorpora al

protocolo como documento habilitante, cuya copia debidamente

certificada por mí, agrego a esta escritura. El compareciente es de

racionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado

en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, el

Notario de los efectos y resultados de esta escritura de

ACLARATORIA, así como examinado que fue en forma aislada y

separado de que comparece al otorgamiento esta escritura, sin coacción,

amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que

elevé a escritura pública el texto de la minuta, cuyo

tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO . - En El

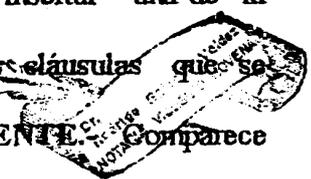
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de la

cual conste una de ACLARATORIA, al tenor de las cláusulas que se

expresan a continuación : PRIMERA: COMPARECIENTE. Comparece



Ab. Simón Zambrano Vincés
NOTARIO PÚBLICO CUARTO MANTA - MANABÍ



al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de ACLARATORIA, el señor CESAR GONZALO MOLINA ADUM, en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía "PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN" Compañía Limitada, como se justifica con el nombramiento que se incorpora al protocolo como documento habilitante. El compareciente es hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de contratos .- **SEGUNDA : ANTECEDENTES .-** a) Con fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres, mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, los cónyuges Miguel Honorio Cevallos Cantos y Rossara Loaiza Santana, cedieron sus participaciones sociales que tenían en la Compañía "PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN" COMPANIA LIMITADA, a favor de la señora María Esther Cevallos Cantos de Molina .- b) Con fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, los cónyuges Carlos Alfredo Cevallos Cantos y Fátima Mora Fernández, cedieron sus participaciones sociales que tenían en la Compañía "PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN" Compañía Limitada, a favor de la señora María Esther Cevallos Cantos de Molina .- c) Con fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, los cónyuges Doctora María Enriqueta Cevallos Cantos y Doctor William Brito Gordon, cedieron sus participaciones sociales que tenían en la Compañía "PRODUCTOS

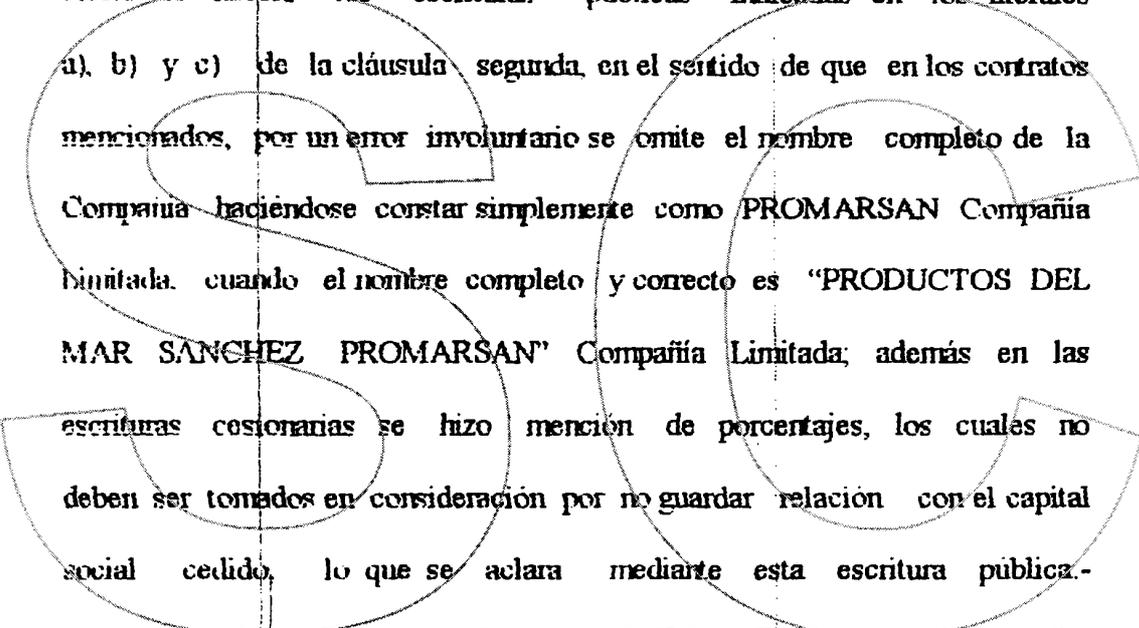
DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN" Compañía Limitada, a favor de la
señorita María Belén Molina Cevallos.- TERCERA: ACLARATORIA.-

Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento, el
señor CESAR GONZALO MOLINA ADUM, por los derechos que
representa María Belén Molina Cevallos Compañía "PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ
PROMARSAN" Compañía Limitada, tiene a bien ACLARAR como en
efecto lo hacen las escrituras públicas indicadas en los literales

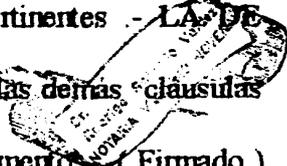
a), b) y c) de la cláusula segunda, en el sentido de que en los contratos
mencionados, por un error involuntario se omite el nombre completo de la
Compañía haciéndose constar simplemente como PROMARSAN Compañía
Limitada, cuando el nombre completo y correcto es "PRODUCTOS DEL
MAR SANCHEZ PROMARSAN" Compañía Limitada; además en las
escrituras cesionarias se hizo mención de porcentajes, los cuales no
deben ser tomados en consideración por no guardar relación con el capital
social cedido, lo que se aclara mediante esta escritura pública.-

CUARTA: MARGINACION E INSCRIPCION.- El compareciente, señor
CESAR GONZALO MOLINA ADUM, por los derechos que representa de la Compañía
"PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN" Compañía Limitada,
quiere debidamente autorizado para solicitar al señor Notario Cuarto del
cartón de Manabí, la respectiva marginación de este acto en el protocolo
donde reposan los contratos indicados. Igualmente, a solicitar la debida
inscripción de este documento en los registros pertinentes.- LA DE

ESTILO.- Usted señor Notario se dignará insertar las demás cláusulas
de estilo para la validez y eficacia del presente instrumento. (Firmado)



Al Simón Zumbado Díaz
NOTARIO CUARTO
MANABÍ - MANABÍ

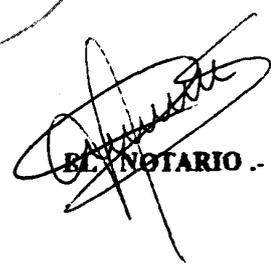


ABOGADO WILSON ZAMBRANO BRIONES. Matrícula número: Dos mil uno. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.


CESAR GONZALO MOLINA ADUM

Gerente

PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN Cia. Ltda.


EL NOTARIO ..

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA,





Promarsan Cía. Ltda.

Quito, a 10 de noviembre de 2000

Señor
César Gonzalo Molina Adúm
Presente

Dé mi consideración:

Es grato comunicarle que de acuerdo a lo resuelto en la Junta General de Socios de la compañía PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN CIA. LTDA, celebrada el día de ayer 9 de noviembre de 2000, se resolvió REELEGIRLO como GERENTE de la misma, para que ejerza tales funciones por el período de DOS años, contado a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

Usted en calidad de Gerente le corresponde representar legalmente a la compañía en asuntos judiciales y extrajudiciales y además ejercer las atribuciones previstas en el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales, con las limitaciones ahí señaladas.

La compañía PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN CIA. LTDA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarta del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado el 31 de enero de 1989, debidamente inscrita en, el Registro Mercantil del cantón Quito, el 31 de mayo de 1989.

Atentamente,

Maria Enriqueta Cevallos Cantos

Maria Enriqueta Cevallos Cantos
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE de la compañía PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN CIA. LTDA para el que he sido reelegido y prometo cumplirlo conforme a los Estatutos Sociales.

DOY FE: Que las preceente reproducciones xerescópicas en 01 fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus

César Gonzalo Molina Adúm

C.I. 17 02 97 447 - 7

Quito, 10 de noviembre de 2000 **OCT 2002**

Ng. Simón Zambrano Dinos

Nombramiento original inscrito Bajo No. 1276 del registro de nombramientos de 19 de marzo de 1992, a fs 879 vta, Tomo 123.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1546 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 9 MAR 2001

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raul Gaybor Segarra
Dr. RAUL GAYBOR SEGARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Ab. Simón Zambrano Dinos
NOTARIO PUBLICO QUITO
MANTA - MANABI

ESTAS 03 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Abg. Simón Zambrano

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A
PETICION DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO A LOS VEINTIOCHO
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. ESCRITURA
NUMERO : DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO .-
DOY FE *7*

Simón Zambrano
~~Abg. Simón Zambrano Vinas~~
NOTARIO PUBLICO CUARTO
MANTA - MANABI

NOTARIA PUBLICA
Simón Zambrano
C.I.A. N.
A. B. 13
10-2008

Es compulsa de la copia que en -6- fojas me
fue presentada.- Quito a,

Salgado
27 ABR. 2005

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO, VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Salgado
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO